

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2019

Mayo 6 de 2019

Por la cual se aprueba la política para el tratamiento de datos personales.

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FCV

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Congreso de la República expidió la ley estatutaria 1581 de 2012, mediante la cual dictó disposiciones generales sobre la protección de datos personales.
2. Que el artículo segundo de la precipitada ley dispone que, los principios y disposiciones contenidas en la ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de entidades de derecho público o privado.
3. Que mediante Decreto 1377 del año 2013 el Gobierno Nacional reglamentó la ley 1581 de 2012 e impuso el deber a las entidades responsables del tratamiento de datos personales, expedir políticas de tratamiento de datos personales para que los encargados del tratamiento den correcto cumplimiento a las mismas.
4. Que el inciso segundo del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, dispone de las políticas de tratamiento de información, deben constar en medio físico o electrónico, en lenguaje claro y sencillo y deberán ser puestas en conocimiento de los titulares de la información.
5. Que la Fundación Universitaria FCV en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 y en estricto respecto por la confidencialidad y el derecho de *habeas data* de todas las personas naturales o jurídicas que en virtud de un vínculo laboral, académico, contractual, comercial o de cualquier índole con la institución ya sea de forma permanente u ocasional que suministre información, expide la presente política para el manejo de los datos personales los cuales contempla entre otros el reconocimiento del derecho a acceder, conocer, modificar, actualizar, ratificar o suprimir información suministrada y revocar la autorización del tratamiento de datos.
6. De acuerdo con el numeral 25 del Artículo 55 del Estatuto General de Fundación Universitaria FCV, aprobado según Acuerdo General 01 de 2016, le corresponde al rector *“Adoptar con autoridad las decisiones necesarias para dar cumplimiento con la misión y los objetivos de la Institución, siempre y cuando no corresponda a otra autoridad”*.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Política de Protección de Datos Personales de la Fundación Universitaria FCV, cuyo texto hace parte de la presente resolución.

Artículo 2. Ordenar por conducto de la Secretaria General, su publicación a través de los medios de comunicación institucional, e incluir de manera permanente en la página web institucional a través de un link de fácil acceso para quienes consultan dicho portal.

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2019

Mayo 6 de 2019

Artículo 3. Comuníquese y divúlguese por conducto de la Secretaria General a toda la organización.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Piedecuesta, a los 6 días del mes de mayo de 2019.



JORGE GÓMEZ DUARTE
Rector

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2019

Mayo 6 de 2019

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

La FUNDACION UNIVERSITARIA FCV comunica a sus grupos de interés su Política de Protección de Datos Personales.

Los datos personales en custodia de la FUNDACION UNIVERSITARIA FCV, en su condición de responsables y/o encargados, serán tratados cumpliendo los principios y regulaciones previstas en las leyes colombianas aplicables, las cuales están alineadas con las buenas prácticas internacionales en la materia.

Los datos personales en poder de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FCV serán tratados conforme las siguientes finalidades de carácter general:

- Para comunicar a sus grupos de interés información sobre eventos académicos y empresariales, publicaciones y publicidad sobre temas asociados a la educación en salud.
- Para el cumplimiento de las obligaciones legales que involucren datos personales de sus grupos de interés.
- Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales existentes con sus grupos de interés
- Para conocer de manera prospectiva las necesidades de sus grupos de interés con el fin de innovar en la prestación de sus servicios.

En los procesos organizacionales de la FUNDACION UNIVERSITARIA FCV, y acorde con los datos personales recolectados y tratamiento a realizar, en el respectivo aviso de privacidad se informarán de forma previa las finalidades particulares.

Cualquier persona que haga parte de uno de los grupos de interés en relación con tratamiento de sus datos personales tiene derecho a:

- Ejercer su derecho de habeas data consistentes en conocer, actualizar, rectificar, oponerse y cancelar las informaciones recogidas de ellas, en aquellos casos en que proceda.

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2019

Mayo 6 de 2019

- Evidenciar la existencia del consentimiento otorgado
- Ejercer las acciones que la ley colombiana reconoce en materia de protección de datos personales y habeas data.

Para el ejercicio del habeas data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo contactando al área de PROTECCION DE DATOS a través del siguiente correo electrónico: gloriavargas@fcv.org o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: Hospital Internacional de Colombia-Sótano 2 Km 7 Autopista Bucaramanga - Valle de Menzúlí - Piedecuesta– Santander. Quien ejerza el habeas data deberá suministrar con precisión los datos de contacto solicitados para efecto de tramitar y atender su solicitud y desplegar las cargas para el ejercicio de sus derechos.

Recibida la solicitud de ejercicio de Habeas Data, la FUNDACION UNIVERSITARIA FCV darán respuesta en los términos de ley.

El tratamiento de los datos personales que realiza la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FCV conforme esta política, se hará con base a la norma, procedimientos e instructivos adoptados por esta institución para el cumplimiento de la legislación aplicable a la protección de información personales.

Esta política ha sido aprobada por la Rectoría de la Fundación Universitaria FCV.